



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (Atresmedia Corporación) comunica la siguiente

### INFORMACIÓN RELEVANTE

En aplicación del artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se remite el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que previsiblemente se celebrará, en primera convocatoria, el 29 de abril de 2020, en el domicilio social. Este mismo anuncio también se publica en el diario La Razón y en la página web de la Sociedad [www.atresmediacorporacion.com](http://www.atresmediacorporacion.com).

Toda la documentación sobre la Junta General estará disponible en esta web, de forma ininterrumpida, hasta su celebración.

En Madrid a 26 de marzo de 2020



**ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.**  
**Junta General Ordinaria de Accionistas 2020**

El Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (Atresmedia Corporación o la Sociedad), en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2020, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Avenida Isla Graciosa número 13, San Sebastián de los Reyes, Madrid, el día **29 de abril de 2020**, a las **17:00 horas**, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 30 de abril de 2020, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Cuentas anuales, informes de gestión, aplicación del resultado y gestión social del ejercicio 2019:
  - 1.1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., así como de sus cuentas anuales e informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
  - 1.2. Aprobación del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2019, que forma parte del informe de gestión consolidado.
  - 1.3. Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2019.
  - 1.4. Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2019.
2. Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas externos de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades para el ejercicio 2020.
3. Reelección de doña Mónica Ribé Salat como consejera independiente.
4. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.
5. Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias emisiones, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones en circulación u otros valores preexistentes de otras entidades, así como pagarés y participaciones preferentes; todo ello con expresa facultad de sustitución y por un plazo máximo de cinco (5) años. Delegación de facultades.
6. Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias ocasiones, y por un plazo máximo de cinco (5) años, obligaciones y/o bonos convertibles en nuevas acciones de la Sociedad y/o canjeables por acciones de la Sociedad, así como warrants sobre acciones de nueva emisión o en circulación de la Sociedad, con expresa atribución, en caso de emisión de obligaciones y/o bonos convertibles y de warrants sobre nuevas acciones, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas así como aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión. Fijación de los criterios para determinar las bases y modalidades de la conversión. Delegación de facultades.



7. Modificación de la Política de Remuneraciones de los administradores de la Sociedad vigente para los ejercicios 2019 a 2021.
8. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.
9. Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Atresmedia Corporación del ejercicio 2019.
10. Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

## **DERECHOS DEL ACCIONISTA Y OTRA INFORMACIÓN**

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General, así como sobre el informe del auditor de cuentas. Estas consultas deberán hacerse por escrito y entregarse en el domicilio social, o bien enviarse a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Correo postal enviado al domicilio social, Oficina del Accionista.
2. A través de la dirección de correo electrónico:  
[oficinadelaccionista@atresmedia.com](mailto:oficinadelaccionista@atresmedia.com)

A partir de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a solicitar a la Sociedad la entrega, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes documentos:

- Las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General sobre los puntos del orden del día.
- Las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado (que incorpora el estado de información no financiera consolidado) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 junto con los respectivos informes de auditoría. El informe de gestión incluye, en una sección separada, el informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2019.
- El estado de información no financiera, que forma parte del informe de gestión consolidado junto con el informe de verificación independiente.
- Informe sobre la consejera independiente cuya reelección se propone, que incluye el currículum junto con la valoración de su competencia, experiencia y méritos.
- Informe en relación con la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones en circulación u otros valores preexistentes de otras entidades, así como pagarés y participaciones preferentes.



- Informe en relación con la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones y/o bonos convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad, así como warrants sobre acciones de nueva emisión, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y aumentar el capital social en la cuantía necesaria.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración en relación con la modificación de la Política de Remuneraciones de los administradores de la Sociedad.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros en el ejercicio 2019.

### **INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN Y FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

La Sociedad dispone de la web [www.atresmediacorporacion.com](http://www.atresmediacorporacion.com), a través de la cual los accionistas podrán ejercer su derecho de información.

Toda la documentación sobre la Junta General estará disponible en la web, en la sección "Junta General 2020", de forma íntegra e ininterrumpida hasta que se celebre la Junta, con posibilidad de descarga e impresión.

Además de la documentación ya mencionada en el apartado anterior, en la web de la Sociedad estará también disponible:

- El anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El Reglamento de la Junta General de accionistas.
- Las normas aplicables a la asistencia y a todas las modalidades de representación y voto.
- La tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto.
- El acceso a "Delegación y voto electrónicos".
- El acceso a "Foro electrónico de accionistas".

En el Foro electrónico de accionistas están publicadas sus normas de funcionamiento. A este Foro podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en las normas legales aplicables en este Foro electrónico de accionistas podrán publicarse las propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria.

### **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.



El ejercicio de este derecho tendrá que efectuarse mediante una notificación fehaciente, en la que se incluya toda la información necesaria y que vaya dirigida al secretario del Consejo de Administración. Deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. En su caso el complemento de convocatoria se publicaría como mínimo con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje del capital social podrán también (en el mismo plazo de cinco días señalado en el párrafo anterior y mediante el envío de la correspondiente notificación al domicilio social) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General. En este supuesto la Sociedad será responsable de la difusión de esas propuestas de acuerdo, así como de la documentación que en su caso se adjunte, en condiciones equivalentes al resto de propuestas y según lo establecido al respecto por la Ley.

### **RECOMENDACIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA**

Siguiendo las recomendaciones del Gobierno de la Nación, de las autoridades sanitarias y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para hacer frente a la situación excepcional derivada de la expansión del virus COVID-19 y con el fin de evitar los riesgos asociados a la asistencia presencial a la junta general de accionistas, se recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos utilizando los medios de representación y voto a distancia que la Sociedad pone a su disposición y que están explicados en este anuncio.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 400 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto, emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, por la propia Sociedad. También podrá utilizarse un certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El accionista que no haya recibido la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto de la entidad en la que tenga depositadas sus acciones podrá solicitarla a Atresmedia Corporación hasta tres días antes de la fecha de la reunión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en esta convocatoria, o bien descargarla a través de su página web, en el apartado de Junta General 2020, Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto.

La asistencia personal del accionista a la Junta dejará sin efecto cualquier voto o delegación que haya realizado previamente.

### **AGRUPACIÓN DE ACCIONES**

Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones



necesarias para asistir a la reunión, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá hacerse con carácter especial para esta Junta General y formalizarse por cualquier medio escrito que permita acreditarla.

El socio que represente a los accionistas agrupados debe dirigirse a la Oficina del Accionista para obtener una Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto que incluya a todos ellos, previa presentación de las correspondientes delegaciones debidamente firmadas.

### **DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO**

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación que figure en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto o con cualquier otra fórmula admitida por la ley.

Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán delegar la representación de sus acciones y el ejercicio de su derecho de voto en un accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, utilizando para ello cualquiera de los procedimientos que figuran en este anuncio de convocatoria.

Está permitido fraccionar el voto, a fin de que los intermediarios financieros profesionales que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos, aunque esas instrucciones sean diferentes. Asimismo, el intermediario financiero podrá delegar el voto en un tercero designado por el cliente, sin límite en cuanto al número de delegaciones otorgadas.

Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a Atresmedia Corporación, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente y el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido.

Si el accionista no determina en su delegación quién debe representarle, será el presidente de la Junta General el que asuma esa representación, que ejercerá de acuerdo con las instrucciones recibidas del accionista y en su defecto en favor de las propuestas del Consejo de Administración.

Si el representante designado por el accionista fuera uno de los administradores de la sociedad o el secretario podría encontrarse en situación de potencial conflicto de interés sobre los puntos 1.4, 3, 7 y 9 del orden del día. En ese caso, salvo que el accionista incluya otras instrucciones de voto en su Tarjeta, la instrucción precisa del accionista al administrador que le representa es la de votar a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración.

En el supuesto de que se sometan a votación puntos no comprendidos en el orden del día de esta convocatoria, la delegación se extiende a esas propuestas, salvo que el accionista indique lo contrario en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto, en cuyo caso el representante se abstendrá. Si se extendiera la delegación a esos puntos y se presentaran propuestas referidas a la separación de administradores o al ejercicio de la acción social de responsabilidad si el representante es administrador existe un potencial conflicto de interés. En ese caso, y salvo que el accionista incluya otras instrucciones de voto en su Tarjeta, la instrucción precisa del accionista al representante es la de votar en contra de todas ellas.



## **DERECHO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con: (i) las garantías de procedimiento e identificación indicadas a continuación; (ii) las normas de acreditación de la condición de accionista, recogidas en el apartado "Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia" que figuran en esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos y formalidades legalmente exigibles.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

### **1. Medios electrónicos**

- a) Procedimiento:** los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad, en el enlace "Delegación y voto electrónicos", publicado en la sección "Junta General 2020".
- b) Identificación del accionista:** el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada o el documento nacional de identidad electrónico, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria.
- c) Validez de la delegación:** la delegación conferida únicamente será considerada válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado.
- d) Otras previsiones:** las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta con su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que ha delegado mediante medios electrónicos, así como su legitimación para asistir a la Junta.
- e) Revocación de la delegación:** la persona que delegue el voto por medios electrónicos podrá revocar esa delegación por el mismo procedimiento.
- f) Más información:** para más información sobre el ejercicio de la representación a distancia se puede consultar la página web de la Sociedad, en el apartado "Junta General 2020" el documento "Asistencia, delegación y voto".

### **2. Correspondencia postal**

- a) Procedimiento:** los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación que figuran en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya indicados. Una vez firmada, esta Tarjeta deberá enviarse por correspondencia postal a: (i) el domicilio social, si la delegación se



otorga a favor del presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro componente de dicho órgano directamente o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones o (ii) en otro caso, al representante que se haya designado. En este último supuesto el representante deberá acudir con la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio.

- b) Validez de la delegación mediante correspondencia postal:** la delegación conferida sólo se considerará válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado.
- c) Revocación de la delegación:** la persona que delegue el voto por correspondencia postal podrá revocar esa delegación por el mismo procedimiento.

## **DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que cumplan con: (i) las garantías de procedimiento e identificación indicadas en este apartado; (ii) las normas de acreditación de la condición de accionista, establecidas en el apartado "Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia" de esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos y formalidades legalmente exigibles.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá realizar a través de:

### **1. Medios electrónicos**

- a) Procedimiento:** los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán hacerlo mediante la página web de la Sociedad a través del enlace "Delegación y voto electrónicos", publicado en la sección "Junta General 2020".
- b) Identificación del accionista:** el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada o documento nacional de identidad electrónico, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria.
- c) Validez de la votación:** el voto emitido sólo será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.
- d) Más información:** para más información sobre el ejercicio del voto a distancia se puede consultar la página web de la Sociedad, en el apartado "Junta General 2020" el documento "Asistencia, delegación y voto".

### **2. Correspondencia Postal**

- a) Procedimiento:** los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a distancia" que figura en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya





indicados. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá, dentro del plazo conferido al efecto, entregarse en la sede social directamente, o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones, o remitirse, por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, en el domicilio social.

**b) Validez:** el voto emitido será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.

## **NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

### **1.- Plazo de recepción por la Sociedad y acreditación de la condición de accionista**

Las delegaciones y votos emitidos por medios de comunicación a distancia (ya sea por medios electrónicos o por correspondencia postal) deberán: (i) realizarse a través del enlace específico creado al efecto para esta Junta General en la página web de la Sociedad, o bien (ii) recibirse en el domicilio social, directamente, o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones. En ambos casos, la antelación mínima exigible será de 24 horas antes de la celebración de la Junta, esto es antes de las 17:00 horas del día 28 de abril. La Sociedad comprobará si la titularidad y el número de acciones que se atribuye el socio que ejerce su derecho de representación o de voto son correctos, tomando como referencia los datos disponibles en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o en su libro registro de accionistas.

### **2.- Reglas de prelación**

La asistencia personal a la Junta del accionista que haya delegado su representación o haya votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto. En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el ejercicio del voto (con independencia del medio de su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones con diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

### **3.- Firma electrónica**

Para asegurar la autenticidad y correcta identificación del accionista que ejercita así su derecho de representación o voto, éste debe disponer de documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico reconocido que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. También será admisible el voto y la delegación a distancia mediante otros sistemas que el Consejo de Administración estime idóneos para garantizar la identificación del accionista y la autenticidad en el ejercicio de sus derechos.



#### **4.- Otras previsiones**

- Tanto la emisión del voto como la delegación realizadas por medios de comunicación a distancia antes de la celebración de la Junta quedarán sin efecto por la venta de las acciones que otorgan esos derechos.
- Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.
- Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina del Accionista para examinar la posibilidad de aplicar, en cada caso particular, los procedimientos generales de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que tenga su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

#### **5.- Suspensión de los sistemas electrónicos y fallos de interconexión**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos se anunciará en la página web de la Sociedad.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales de los accionistas y sus representantes, así como los facilitados por los Usuarios Registrados, o que se generen como resultado del uso del Foro serán tratados por la Sociedad (que es la responsable del tratamiento) para gestionar la relación con el accionista y la celebración, control de la participación y difusión de la Junta General, así como para el funcionamiento del Foro Electrónico y el cumplimiento de la normativa aplicable. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad deberá realizarse mediante correo electrónico a [privacidad@atresmedia.com](mailto:privacidad@atresmedia.com) o enviando una carta a la Oficina de Protección de Datos de Atresmedia sita en Avda. Isla Graciosa 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid. Puede consultar toda la información en la Política de Privacidad de la Sociedad, disponible en el siguiente enlace de nuestra página web: <https://www.atresmediacorporacion.com/accionistas-inversores/junta-general-accionistas/>.

#### **OTRA INFORMACIÓN GENERAL**

- Es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria.
- Las tarjetas de asistencia serán emitidas por las entidades depositarias de las acciones. No obstante, los accionistas que no la hayan recibido de su entidad depositaria o que quieran agruparse, podrán solicitarla a la propia Sociedad, también a través de la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@atresmedia.com](mailto:oficinadelaccionista@atresmedia.com) o bien descargarla de la página web.
- No hay prima ni ninguna clase de obsequio por la asistencia a la Junta, directamente o mediante representación.
- La Junta General se difundirá en directo a través de internet.

**MEDIDAS ORGANIZATIVAS EXTRAORDINARIAS POR EL ESTADO DE ALARMA**

- En consideración a las extraordinarias circunstancias actuales, el Consejo de Administración de la sociedad ha decidido que en el supuesto de que sea imposible la celebración presencial -por haberse prorrogado el actual estado de alarma hasta el día previsto para la celebración de la junta o por cualquier otra causa relacionada con la situación sanitaria- ésta se celebre de forma exclusivamente telemática (esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes), según las reglas de organización y asistencia que han sido establecidos por el propio Consejo de Administración y que serían aplicables en ese supuesto. Los accionistas de la sociedad serán informados de esta modificación mediante el correspondiente anuncio, difundido con la necesaria antelación y con los mismos requisitos de publicidad que este anuncio de convocatoria, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, o en la norma legal equivalente que esté vigente en el momento de celebrarse la Junta General. El acuerdo del Consejo de Administración incluye también una delegación expresa y solidaria en su presidente y en el secretario para que, en su caso, puedan informar a los accionistas de las medidas organizativas aplicables, si la celebración de la Junta General fuera por medios exclusivamente telemáticos.
- Asimismo, los consejeros de la sociedad y el secretario del Consejo de Administración podrán asistir a la Junta General mediante audioconferencia o videoconferencia.
- Las medidas organizativas extraordinarias que finalmente se apliquen, así como toda la información necesaria para el accionista se incluirán en la web [www.atresmediacorporacion.com](http://www.atresmediacorporacion.com), en la sección "Junta General 2020".

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, a 26 de marzo de 2020. El Secretario del Consejo de Administración.